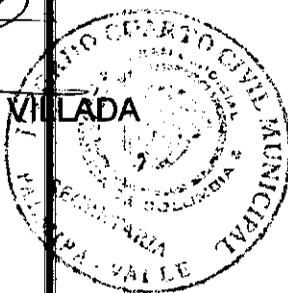


SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, la presente acción con la decisión adoptada por el Juez ad-quem. Sírvase proveer.

Palmira (V.), Noviembre 19 de 2020


ERNESTO VALENCIA VILLADA
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
Palmira, Noviembre Diecinueve (19) del de dos mil veinte (2.020)

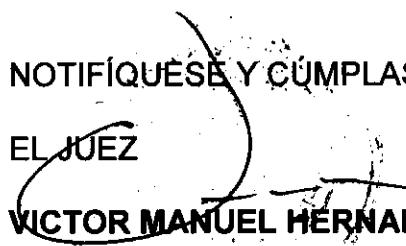
AUTO No.1570
RADICACIÓN No. 765204003004-2020-00178-00
INCIDENTALISTA: ROBINSON OCTAVIO GIL PATIÑO
INCIDENTADO: COOMEVA EPS

En atención al escrito que antecede, procedente del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (v) - , mediante el cual dan a conocer lo dispuesto en el auto de 2ª instancia Auto del 13 de Noviembre de 2020, este despacho, de conformidad con el artículo 329 inciso 3 del C.G.P, obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior quien confirma la sanción impuesta a la señora Carolina Guevara Suarez como directora de la oficina de Coomeva EPS – Palmira, disminuyendo la sanción de multa impuesta a 7 salarios mínimos legales diarios vigentes, y revocar la sanción a Cesar Augusto Gámez Uribe, Gerente de la zona sur Coomeva EPS. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira – Valle del Cauca; **RESUELVE:**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto en el auto de 2a instancia de fecha 13 de Noviembre de 2020, proferido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE PALMIRA (v).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ

Jrh

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira, Valle

En la fecha **24 NOX 2020** proferido el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado No. **190** (Art 295 C.G.P.)

Emociona

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario



SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, la presente acción con la decisión adoptada por el Juez ad-quem. Sírvase proveer.

Palmira (V.), Noviembre 19 de 2020


ERNESTO VALENCIA VILLADA
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
Palmira, Noviembre Diecinueve (19) del de dos mil veinte (2.020)

AUTO No.1569
RADICACIÓN No. 765204003004 -2018-00468-00
INCIDENTALISTA: DALIA MARITZA ANCHICO CANDELO
INCIDENTADO: COOMEVA EPS

En atención al escrito que antecede, procedente del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (v) - , mediante el cual dan a conocer lo dispuesto en el auto de 2ª instancia Auto del 17 de Noviembre de 2020, este despacho, de conformidad con el artículo 329 inciso 3 del C.G.P, obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior quien revocó el auto No.1523 de Noviembre 11 de 2020 proferida por este Despacho, por cumplimiento del fallo de tutela. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira – Valle del Cauca; **RESUELVE:**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto en el auto de 2a instancia de fecha 17 de Noviembre de 2020, proferido por el JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE PALMIRA (v).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ

Jrh

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle

En la fecha 24 NOV de 2020, notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado No. 136 (Art 295 C.G.P.)


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario



SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, la presente acción con la decisión adoptada por el Juez ad-quem. Sírvase proveer.

Palmira (V.), Noviembre 19 de 2020


ERNESTO VALENCIA VILLADA
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
Palmira, Noviembre Diecinueve (19) del de dos mil veinte (2.020)

AUTO No.1571
RADICACIÓN No. 765204003004-2020-00126-00
INCIDENTALISTA: FERNANDO PARDO MORERA
INCIDENTADO: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA – COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI

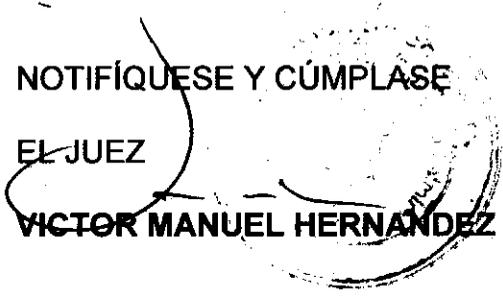
En atención al escrito que antecede, procedente del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (v) - , mediante el cual dan a conocer lo dispuesto en el auto de 2ª instancia Auto del 17 de Noviembre de 2020, este despacho, de conformidad con el artículo 329 inciso 3 del C.G.P, obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior quien revoca la sanción por encontrarse el incidente de desacato se encuentra superado por acreditarse el cumplimiento de la orden proferida por el juez de tutela. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira – Valle del Cauca; RESUELVE:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto en el auto de 2a instancia de fecha 17 de Noviembre de 2020, proferido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE PALMIRA (v).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ



Jrh

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle

En la fecha 24 NOV 2020 notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado No. 158 (Art 295 C.G.P)

Emociona
ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario



INFORME SECRETARIAL: 23 NOV 2020 del dos mil veinte (2020) paso a despacho del señor juez el presente proceso, junto con memorial acercado por la apoderada actora. Queda para resolver.

ERNESTO VALENCIA MLLADA.
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Palmira V., 23 NOV 2020 del año dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL PRESCRIPCION
DEMANDANTE	NHORA ELENA LOZADA
APODERADO	CLAUDIA ALEJANDRA ESPINOSA QUINTERO
DEMANDADO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
RADICADO	765204003004-2019-00460-00
PROVIDENCIA	AUTO No. 1577
TEMAS Y SUBTEMAS	INTERROGATORIO DE PARTE R.LEGAL
DECISIÓN	RENDIR INFORME POR ESCRITO

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la apoderada actora donde solicita se reevalúe la citación a rendir interrogatorio de parte al representante legal del banco Agrario de Colombia conforme al artículo 195 del C.G.P, el Despacho accederá a la petición, no obstante se le dará aplicación al párrafo segundo de la norma en comento, en el sentido de indicarle: "...que el representante administrativo de la entidad rinda un informe escrito bajo juramento, sobre los hechos debatidos que a ella conciernan determinados en la solicitud...", informe que deberá remitirse a más tardar el 23 de febrero de 2021 a las 09:00 am, con la advertencia que determina la citada regla, fecha en la cual se convocó a las partes para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P por auto del 13 de noviembre de 2020, proveído notificado el 17 del mismo mes y año. Por lo expuesto, el Juez Cuarto Civil Municipal de Palmira, Valle, RESUELVE:

ACCEDER a lo solicitado por la memorialista en los términos establecidos anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ

JUZGADO
MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE

Jrh

En Estado Nº 138
a las partes el Auto que antecede que hay notificación

El Secretario(s)

